ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

NÚMERO	036 DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ
NIT	900.705.934-5
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PRORROGA 001 DE FECHA DEL 31 DE JULIO DE 2026	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	1 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$1.211.029.978,00
VALOR ACTA 002 PARCIAL 001 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026	$ 172.725.011,00
VALOR ACTA 003 PARCIAL 002 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026	$ 173.644.850,00
VALOR ACTA 004 PARCIAL 003 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026	$ 168.399.004,00
VALOR ACTA 005 PARCIAL 004 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$ 165.090.333,00
VALOR ACTA 006 PARCIAL 005 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026	$ 176.800.323,00
VALOR ACTA 007 PARCIAL 006 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2026	$ 167.216.142,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.023.875,663,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 187.154.315,00
ADICION 001	$ 499.287.690,00
VALOR PENDIENTE DEL CONTRATO MAS ADICIONAL	$ 686.442.005,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.710.317.668,00
FECHA DE ADICION 001 Y PORROGA 002	31 DE JULIO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
PLAZO DE PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta uno (31) días del mes de agosto de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA** y las señora **JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ**, identificado con **NIT 900.705.934-5**, representante legal de la empresa **TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S** en calidad de **CONTRATISTA** , con el fin de celebrar la presente ADICION 001 Y PRORROGA No. 002 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

> *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

La Empresa de Servicios Públicos De Puerto Boyacá ESP, que trabaja de manera constante para entregar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, fue creada

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

Mediante acuerdo Municipal N°. 001 de 1996, por medio la cual se suprimió la Secretaría de Servicios Públicos Del Municipio, y se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP.

Actualmente la empresa cuenta con 12.315 suscriptores de acueducto, 11.221 de alcantarillado y 12.471 de aseo y cada vez que trascurre el tiempo aumenta suscriptores, por lo anterior se hace necesario el suministro de personal en misión calificado para las diferentes actividades inherentes, tales como; instalación de medidores, reparación de fugas, monitoreo de los pozos profundos, donde la empresa cuenta con 8 alrededor de la zona urbana, reposición de pavimento, limpieza de cárcamos y sumideros, destaponamiento de redes de alcantarillado, cumplimiento del Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), que contempla, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la zona urbana del municipio de Puerto Boyacá, poda de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de áreas ribereñas, barrido y limpieza, por lo anteriormente expuesto se da la necesidad de contar con más personal y de esta manera suplir todas las actividades que conlleva suministrar servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio de Puerto Boyacá.

Cabe mencionar que la Empresa cuenta con personal de planta que ejecuta las labores diarias y permanentes relacionadas con su objeto social, sin embargo dadas algunas obligaciones específicas otorgadas por la ley, los entes de control o el incremento de solicitudes por parte de los usuarios, el remplazo de vacaciones o faltas temporales de personal, sumado a ello, el personal de planta son 33 de los cuales 12 personas ya han pasado los 20 años al servicio de la entidad, por lo tanto el incremento de permisos y citas médicas y personal con restricciones médicas han tenido que ser reubicados, por lo cual, se ha visto la necesidad permanente de contratar personal para ejecutar las actividades en forma temporal algunas labores conforme los parámetros establecidos en el artículo 77 de la ley 50 de 1990.

Los usuarios de las empresas de servicios temporales solo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere remplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses más.

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

Dada esta necesidad, y conforme a la legislación vigente (ley 50 de 1990) la EPB E.S.P, ha decidido contratar los servicios de una empresa de servicios temporales legalmente constituida en Colombia, con el fin de que ésta a su nombre contrate con personas naturales, la prestación de los servicios requeridos en forma temporal por la EPB E.S.P.

La empresa EPB E.S.P, contratará la prestación de los servicios de suministro de trabajadores en misión, que requiera en cualquier momento durante vigencia del contrato, con el fin de que estos desarrollen actividades administrativas u operativas en forma temporal, por la duración de obra de la labor para la cual la persona ha sido contratada, que en ningún caso podrá ser superior a 6 meses prorrogable por un término igual.

La Empresa de Servicios Públicos, solicitará a la empresa de servicios temporales el personal en misión que requiera, especificando el perfil del cargo a proveer en forma temporal y las funciones que serán ejecutadas, de igual forma podrá solicitar, se inicie un nuevo proceso de selección en el caso que ésta no esté satisfecha con el personal seleccionado por la empresa de servicios temporales o los candidatos no sean competentes. La EPB E.S.P, validará los procesos de selección realizados por el proveedor y dará aprobación para hacer efectiva la contratación de acuerdo a las condiciones laborales que determine la entidad. Para el efecto el oferente deberá relacionar en su oferta los procedimientos y plazo para la ejecución de esta labor.

La empresa temporal deberá realizar las afiliaciones de ley al sistema integral de seguridad social, así como la realización del examen médico ocupacional de ingreso que determine la aptitud física y la aptitud según las funciones a ejecutar por el colaborador. El examen médico de aptitud ocupacional lo debe realizar un profesional que tenga las especificaciones según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007 capitulo 2 artículo 9 para su personal de planta.

Por lo anteriormente expuesto EPB E.S.P, S, teniendo en cuenta que la cantidad de personal de planta no es suficiente para dar cumplimiento al cumulo de actividades se genera la necesidad de contratar personal en misión para que desarrolle actividades programadas, que ameritan suplir y satisfacer la necesidad de nuestros clientes al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

El contrato cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"** constituye un apoyo fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad.

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

Durante la ejecución del contrato se ha contado con el personal en misión requerido para fortalecer las actividades operativas y administrativas, permitiendo atender oportunamente las necesidades de las diferentes áreas y apoyar el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la empresa.

En consecuencia, se hace necesaria la prórroga del contrato, toda vez que continúa vigente la necesidad institucional de disponer de personal operativo y administrativo que respalde el normal desarrollo de las actividades de la entidad. La interrupción del suministro de este personal afectaría el funcionamiento de las diferentes dependencias y la continuidad de los servicios que presta la empresa.

Así mismo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron origen a la contratación y que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales, resulta procedente prorrogar el contrato por el término de **tres (03) meses**, contado a partir del **1 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de personal en misión y el adecuado desarrollo de las actividades de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

Para efectos de garantizar la ejecución de las actividades durante el periodo de prórroga, se requiere realizar una **adición al valor del contrato por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($499.287.690) recursos que serán destinados a cubrir los costos asociados al suministro del personal operativo y administrativo en misión, incluyendo los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás conceptos derivados de la ejecución contractual, permitiendo asegurar la disponibilidad del personal requerido y la continuidad de las actividades y servicios a cargo de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

Por lo anterior, solicito respetuosamente evaluar y aprobar la adición presupuestal requerida, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que de acuerdo con la ejecución financiera el presupuesto por ejecutar solo sufraga los gastos operativos y económicos hasta:

Estado financiero:

Ejecución financiera	
Contrato	036 DE 2026
Objeto	“SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026”
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.211.029.978

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

VALOR DE ACTA N.002 PARCIAL 001 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026	$172.725.011
VALOR DE ACTA N.003 PARCIAL 002 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026	$173.644.850
VALOR DE ACTA N.004 PARCIAL 003 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026	$168.399.004
VALOR DE ACTA N.005 PARCIAL 004 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$165.090.333
VALOR DE ACTA N.006 PARCIAL 005 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026	$176.800.323
VALOR DE ACTA N.007 PARCIAL 006 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2026	$167.216.142
SALDO POR EJECUTAR	$187.154.315

Tipo de garantía	SEGURO DE CUMPLIMIENTO- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
N° de Póliza	520-74-994000055643 / 520-74-994000025883
Valor Adición ($)	$499.287.690
Prórroga 002	Tres (3) meses
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Ampliación de vigencias	N/A

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo deciden prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de Suministro No. 036 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026".**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE LA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato principal se prorroga UN (01) MES ADICIONAL.

En consecuencia, el plazo total acumulado será de SIETE (07) MESES, fijando como nueva fecha de terminación el día TREINTA UNO (31) de AGOSTO de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se mantiene inalterable en la suma de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.211.029.978,00) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD ECONÓMICA El contratista ejecutará durante este tiempo prorrogado el saldo disponible en los libros contables de la entidad, el cual asciende exactamente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

ADICION 001 Y PRORROGA 002 AL CONTRATO 036 DE 2026

TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($354.370.457,00).

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZAS): El contratista se obliga a acudir ante la compañía de seguros para solicitar la modificación (anexo de ampliación) de las pólizas constituidas para el contrato principal. Deberá ajustar la vigencia de los amparos de Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio de acuerdo con el nuevo plazo otorgado (hasta el 31 de AGOSTO de 2026) y los meses adicionales exigidos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEXTA - DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes dejan expresa constancia de que todas las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones, multas y condiciones del Contrato No. 036 de 2026 que no hayan sido modificadas por este instrumento, permanecen firmes, vigentes y con pleno valor legal.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los treinta uno (31) días del mes de julio de 2026.

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN **GERENTE GENERAL**	**TERRITORIO VASQUEZ TEMPORALES S.A.S** **R/L JENYFER ALEJANDRA MESA BRIÑEZ** **900.705.934-5**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**